

PROMOCIONAN INFORME DEL ALCALDE FUERA DE TIEMPO

# Teotihuacán viola la Ley durante el juego de México

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que solo pueden promocionarse siete días antes y cinco después de la fecha establecida

MIRIAM VIDAL

El presidente municipal de Teotihuacán, Mario Paredes de la Torre, utilizó la proyección del partido de fútbol entre México y Argentina para promover su primer informe de actividades totalmente fuera de los tiempos que marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

El ejercicio para informar a los habitantes de este municipio sobre la actividad gubernamental está programado para el 10 de diciembre próximo según han informado las propias autoridades municipales.

El artículo 242, numeral 5 de la ya citada Ley, establece que los servidores públicos pueden hacer propaganda de sus actividades siete días antes y cinco después de la fecha designada para rendir sus informes, por lo que en este caso la promoción se realizó de manera anticipada.

El gobierno priista instaló una pantalla gigante en la explanada

municipal para proyectar el partido de la selección mexicana que se encuentra participando en el mundial de Qatar 2022, la actividad fue anunciada con anticipación para atraer a los aficionados frente al palacio municipal este sábado al mediodía.

Ahí se organizaron algunas "cascaritas", se llevaron sillas, se regalaron pelotas y playeras de la selección, balones, globos y palomitas de maíz.

Todo estaba acorde al momento hasta que previo al enlace del partido, al igual que durante el medio tiempo, se proyectó un video con la imagen del alcalde en el que informó sobre los puntos más sobresalientes a un año de gobierno.

Mario Paredes de la Torre estuvo con la afición teotihuacana al inicio del partido, repartió algunas bolsitas de palomitas de maíz, se tomó algunas fotos pero posteriormente se retiró mientras el encuentro seguía su marcha.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que: "Para los efectos de lo

dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe".

En los próximos días, los alcaldes del Estado de México estarán ejerciendo su derecho y obligación de rendir cuentas a la ciudadanía a casi un año de haber iniciado el periodo administrativo para el que fueron electos.

▼ Durante la transmisión del partido de fútbol, se promocionó la imagen del alcalde Mario Paredes con miras a su informe de gobierno. Foto Especial

